



Ayuntamiento de Íscar

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA POR EL QUE SE REMITE OFERTA AL SERVICIO PÚBLICO EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, SUBVENCIÓN EMPLEO JUNTA CASTILLA Y LEÓN, EXCYL 2019

Don Luis María Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íscar, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Existiendo notificación de Resolución de 10 de mayo de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios de más de 5.000 habitantes de la comunidad de Castilla y León para la contratación de perceptores de renta garantizada de ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general y social (EXCYL 2019).

SEGUNDO. - Correspondiendo un importe de 10.000 euros al Ayuntamiento de Íscar para contratar temporalmente a un desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

TERCERO. - Existiendo un informe del Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Íscar de fecha 5 de julio de 2019:

ANTECEDENTES:

Existe una Resolución del 10 de mayo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a los municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas y beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía para la realización de obras y servicios de interés general y social.

INFORME:

Teniendo en cuenta la cantidad asignada al municipio de Íscar, así como para atender adecuadamente los servicios municipales de obras, mantenimiento y limpieza, en base a las tareas que se vienen desarrollando y que se tienen asignadas por parte de esta entidad y ante la previsión de los eventos que se celebran en el municipio, se propone contratar a una persona con el perfil de peón de usos múltiples, siempre y cuando se respeten los colectivos señalados en las bases.

Este personal ayudaría o colaboraría en las actuaciones que se hacen de mantenimiento, obras, y limpieza en el Ayuntamiento de Íscar, las cuales se

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

intensifican en la época estival debido al aumento de los eventos a celebrar, así como otras múltiples tareas compatibles con el puesto.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos, en Íscar”.

CUARTO. - Informe de Intervención de fecha 10 de julio de 2019 relativo a expediente de modificación de crédito por generación de crédito.

Por todo lo cual, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere la Ley,

RESUELVO:

PRIMERO. - Remitir Oferta de empleo al Servicio Público de Empleo para que envíe a los candidatos correspondientes a los puestos ofertados según las bases de convocatoria de la Subvención de Empleo de la Junta de Castilla y León EXCYL 2019.

SEGUNDO. - Convocar al Grupo de Selección formado por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Íscar, D. Oliver Lobejón San Miguel, como Presidente; a la Jefa de Servicio Lucía María Sánchez García y a la Auxiliar Administrativo D^a María Isabel Catalina Ortega como Vocales, y a la Administrativo D^a. María Aurora Domínguez Benito, como Secretaria, el día 11 de julio de 2019 a las 9:00 horas para la celebración de la prueba de selección de los candidatos enviados por el Servicio Público de Empleo.

TERCERO. - La prueba consistirá en un ejercicio tipo test basado en contenidos sobre el puesto a desarrollar y conocimientos del municipio de Íscar. Se realizará en la Casa de Cultura situada en Calle Eras, nº 38 de la localidad el día 11 de julio de 2019 a las 9:00 horas (en caso de empate en la puntuación obtenida se resolverá por sorteo).

CUARTO. - Publíquese esta resolución en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Íscar.

QUINTO. - Notifíquese por el Secretario a dicho personal de selección.

SEXTO. - Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre según el artículo 42 del ROF.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/98.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

c) No obstante, los interesados podrán ejercitar otro recurso que estimen oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En caso de empate en la puntuación obtenida se resolverá por sorteo.